

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. (CONTR/2025/374417)**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la contratación de los servicios para la organización y desarrollo de las actividades previstas para la celebración del acto de los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía para el año 2025. Para la celebración de este acto institucional, este contrato incluye, entre otras prestaciones, la organización del evento en sí mismo, traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado al lugar de celebración, así como proporcionar todo el personal necesario para el acto, intérprete de lengua de signos, presentación, decoración, imagen, sonido, escenografía y emisión en streaming. Además, debe incluir un servicio de catering para las personas premiadas y el resto de personas invitadas al evento; realización de fotografías de las personas premiadas y autoridades antes y durante la celebración del mismo; la elaboración de vídeos, tanto de las personas premiadas en esta edición, como de introducción y resumen del acto; el diseño de una imagen corporativa del evento, adaptada a diferentes formatos para su difusión en distintos soportes publicitarios y redes sociales, además de proporcionar los medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de este evento, según se detalla a continuación.

La descripción detallada de los trabajos que se pretenden contratar figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas que junto con el Pliego de Cláusulas Particulares regirán esta contratación.

División por lotes.

Se considera oportuno la división del contrato en dos lotes.

- **Lote 1: Organización del evento**, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado.
- **Lote 2: Catering** “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP” responsable del catering posterior a la celebración del acto, de conformidad con la instrucción séptima de la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

**Código CPV<sup>1</sup>: 79952000-2 ( Servicios d Eventos) / 55320000-9 (Servicio suministro de comidas).**

**2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El trabajo autónomo ha cobrado en la actualidad una mayor importancia en el desarrollo económico y social en la economía andaluza, destacando como alternativa laboral y profesional. El esfuerzo, la dedicación y la

<sup>1</sup> Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NjYgw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



incertidumbre forman parte del día a día de la persona trabajadora autónoma. Esta Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo asume la posición de protección y apoyo a las personas trabajadoras autónomas, estimando necesario reconocer públicamente la labor que vienen desarrollando, iniciándose o reinventándose en nuevos proyectos que les permiten seguir creciendo y poniendo en valor iniciativas económicas solventes.

Para ello, se están tramitando las bases reguladoras mediante la que se crearán los «**PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA**», a través de un proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. El texto del citado proyecto se encuentra en el momento de la emisión de la presente memoria sometido a trámite de información pública. Por tanto, la motivación de la necesidad de la contratación surge del mencionado proyecto, ya que se debe iniciar con antelación suficiente la tramitación del expediente contractual para que la entrega de los premios pueda llevarse a cabo en las fechas previstas del año 2025. Debe tenerse en cuenta que la aprobación y publicación de la Orden por la que se crean los premios se debe producir, en todo caso, con anterioridad a la entrega de los mismos.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pretende convocar la I edición de los «**PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA**», que constituyen, un acto en sí de fomento y apoyo, dirigidos a reconocer y valorar las contribuciones significativas que estos profesionales hacen a la economía, la innovación, la flexibilidad, el empoderamiento y el impacto social, así como mejorar la conciencia de la sociedad andaluza acerca de la figura de la persona trabajadora autónoma y su papel clave y vertebrador en la economía andaluza.

Esta Consejería no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este contrato relacionados con la organización de eventos, medios técnicos-audiovisuales, servicios de catering y alojamiento.

### **3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El contrato que se pretende celebrar es un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme al artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria.

Contrato no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.b de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 214.000 €.

### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del presente contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo.

Desde esa fecha hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025), la empresa adjudicataria será responsable de llevar a efecto las actuaciones necesarias para la organización y realización del evento.

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Una vez finalizado dicho acto, la ejecución del contrato continuará hasta el 5 de diciembre de 2025, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 32.244,00 €

Importe del IVA: 6.001,24 €

Importe total (IVA incluido): 38.245,24 €

IMPORTE LICITACIÓN	IVA EXCLUIDO	IVA	Suma IVA	TOTAL
<b>Lote 1</b>	25.244,00 €	21%	5.301,24 €	30.545,24 €
<b>Lote 2</b>	7.000,00 €	10%	700,00 €	7.700,00 €
<b>Total</b>	<b>32.244,00 €</b>	-	<b>6.001,24 €</b>	<b>38.245,24 €</b>

Para la determinación del precio se han calculado los costes de las diferentes actividades, teniendo en cuenta los presupuestos que se han utilizado para la organización y realización de eventos organizados por este Centro Directivo de naturaleza similar como han sido los "Servicios relativos a la organización y entrega de los Premios "Andalucía ES", en varias ediciones.

**En concreto pasamos a detallarlos con importes sin IVA:**

### **Lote 1: Organización del evento.**

Actuaciones relativas a la publicidad del acto, presupuestadas en **3.000 euros**.

- Al menos 2 acciones en prensa digital, publicaciones o/y revistas, en cualquier caso, especializadas en el ámbito del trabajo autónomo.
- Cuñas de radio a nivel provincial (Almería) y autonómico.

Actuaciones relativas al **lugar de celebración**, presupuestadas en **3.300 euros**.

- Debe tratarse de un lugar emblemático en la provincia de Almería, que dote al evento de singularidad, atractivo y elegancia; con una ubicación que cumpla con las indicaciones de la "Guía para la organización de eventos para la perspectiva ecológica de la Agenda 2030" propuesta por la Unión Europea; dotado de las condiciones técnicas indispensables como conexiones a red eléctrica de gran potencia para el desarrollo óptimo y efectivo de la ceremonia; con disposición de un sistema de audio, video e iluminación envolvente que permita la retransmisión por streaming del evento, así mismo, debe contar con un auditorio con al menos 200 asientos individuales considerado óptimo por la Dirección General de Trabajo y Economía Social y una zona para la celebración de un catering posterior. A modo de ejemplos podemos destacar: el Teatro Alameda de Almería y el Museo de Almería, para el alquiler del mencionado espacio se propone un total de 3.300 euros.

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Actuaciones relativas a la **imagen gráfica y producción**, presupuestadas en **5.600 euros**.

- Elaboración de un vídeo de cada una de las personas y entidades premiadas, así como un video introductorio, con una duración aproximada de 1 minuto cada uno de ellos y otro de resumen del acto con una duración de 3 a 5 minutos. A razón de 300 euros por cada uno de los 8 vídeos, lo que hace un total de 2.400 euros.
- Adaptación del diseño y creatividad de los elementos identificativos del evento como pudieran ser: enaras, cartel principal del acto, equipamiento de mobiliario necesario según la escenografía propuesta (mesa de presidencia, mesa para galardones, sillas...), acreditaciones, documentación, obsequio o cualquier tipo de material para cada asistente al acto, cartel frontis de atril, photocall, banderolas, roll-up, fondos de pantalla, corpóreos tanto para zona exteriores como interiores, así como la producción de todo el material. Lo que hace un total de 1.200 euros.
- Encargo y producción de los galardones y diplomas de los «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA» conforme a las directrices dadas por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Al menos un galardón y diploma por cada categoría, lo que hace un mínimo de seis galardones y seis diplomas. Supone una suma total de 1.200 euros.
- El acto debe ser amenizado con música en vivo y distinguir musicalmente las distintas secuencias de actos en la entrega de los «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA». Los actos musicales consisten en: Composición musical de entrada del acto, ráfaga para la entrega de premios de cada persona premiada, actuación final de la gala. Lo que se ha presupuestado en 800,00 euros.

Actuaciones relativas a **alojamientos y transporte**, presupuestadas en **5.844 euros**.

- En relación con el alojamiento de las personas premiadas y personas integrantes del jurado se ha presupuestado una media de 100 euros por noche y persona. Deberá estar próximo al lugar de celebración del acto. Se calcula que para las 6 categoría de premios, 12 personas (persona premiada y acompañante) y 9 personas integrantes del jurado, en total 21 personas, que serían 2.100 euros.
- En relación con el desplazamiento se ha establecido una distancia media de 300 kilómetros entre la ciudad de Almería y las distintas capitales andaluzas. En función de dichos parámetros los cálculos para ida y vuelta son:
  - Personas premiadas y acompañantes, 12 traslados en ida y vuelta 600 km a 0,26 €/km, resulta un total de 1.872 euros.
  - Personas componentes del jurado, 9 traslados en ida y vuelta desde Sevilla 800 km a 0,26 €/km, resulta un total de 1.872 euros.

En materia de **personal necesario** para la correcta organización del evento, presupuestadas en **3.400 euros**.

- Auxiliares de congreso. Equipo de personas en número adecuado para el correcto desarrollo del acto, a cuyo cargo correrán las tareas de recepción, información y acomodo de los invitados en general y, especialmente, de los premiados y autoridades asistentes, para lo que deberán estar presentes en el lugar de celebración con una hora de antelación a la de inicio del acto. Lo que se ha presupuestado en 400,00 euros.
- Servicio de guardarropa, atendido por el equipo de auxiliares de congreso. Se ha presupuestado en 100,00 euros.

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Para el correcto desarrollo de las distintas secuencias de la ceremonia de entrega de premios se contará con un número mínimo de personas técnicas, al menos: un/a regidor/a, una persona profesional encargada del sonido, una persona profesional encargada de los efectos audiovisuales, una persona profesional encargada de la iluminación, personal técnico de streaming, personas profesionales operadoras de cámara. Lo que se ha presupuestado en 1.200,00 euros.
- Intérpretes de signos para el acto de entrega. Se ha presupuestado en 200,00 euros.
- Presentador/a del evento. Los precios para la remuneración del presentador/a se han establecido en función de los precios determinados en eventos anteriores de similares características. Dada la singularidad de este concepto, no es aplicable ningún convenio, sino el “caché” de la persona presentadora. Lo que se ha presupuestado en 800,00 euros.
- Personal de fotografías para el evento, se ha presupuestado para una media de 200 fotografías en alta resolución de la que se seleccionarán 100 para su posterior tratamiento. Lo que se ha presupuestado en 200,00 euros.
- Para las actividades de montaje y desmontaje se prevé a los efectos de la determinación de costes una media de 3 personas a 8 horas durante dos jornadas. Lo que se ha presupuestado en 500,00 euros.

En relación con los **medios técnicos y audiovisuales**, se ha presupuestado en **1.200 euros**.

Deberá contarse al menos con un proyector Epson Laser de 15.000 lúmenes, una óptica Epson, un escalador RGB Link, un distribuidor HDMI, 2 micrófonos diadema, un portátil para videos, un portátil para pantallas, dos cajas de inyección PC Bal-Box, un splitter de prensa, 1 atril con dos micrófonos y, todo aquello que se considere necesario para el correcto desarrollo del evento.

Actuaciones relativas al **Streaming, grabación y edición**, se ha presupuestado en **1.600 euros**.

- 2 flujo de streaming.
- 2 codificadores.
- 3 cámaras.
- Sistema de realización.
- Emisión a la red.
- Grabación Mastre Full HD.
- Infografía y, todo aquello que se considere necesario para el correcto desarrollo del evento.

Finalmente los gastos de la **secretaría técnica** se han presupuestado en **1.300 euros** teniendo como referencia otros eventos de similar naturaleza organizado por este Centro Directivo.

**Lote 2: Catering** “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP” responsable del catering posterior a la celebración del acto. Las empresas de inserción, deben acreditar esta condición mediante el certificado de su inscripción en el registro administrativo de empresas de inserción autonómico correspondiente.

En relación con la contratación del catering previsto en función de la hora del evento, se ha presupuestado una media de 35,00 euros por persona asistente al acto, previendo una media de 200 asistentes, hace un total de **7.000 euros**.

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo lo anteriormente expuesto, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **32.244,00 euros** (treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cero céntimos), IVA excluido.

Conforme a las siguientes tablas:

<b>Partidas Lote 1</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Suma IVA</b>	<b>Total</b>
Publicidad	3.000,00	21%	630,00	3.630,00
Alquiler de espacio	3.300,00	21%	693,00	3.993,00
Imagen gráfica y producción	5.600,00	21%	1.176,00	6.776,00
Alojamiento y transporte	5.844,00	21%	1227,24	7.071,24
Personal organización evento	3.400,00	21%	714,00	4.114,00
Medios técnicos y audiovisuales	1.200,00	21%	252,00	1.452,00
Streaming, grabación y edición	1.600,00	21%	336,00	1.936,00
Secretaría Técnica	1.300,00	21%	273,00	1.573,00
<b>Total</b>	<b>25.244,00</b>	<b>21%</b>	<b>5.301,24</b>	<b>30.545,24</b>

<b>Partidas Lote 2</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Suma IVA</b>	<b>Total</b>
Restauración - Catering	7.000,00	10%	700,00	7.700,00
<b>Total</b>	<b>7.000,00</b>	<b>10%</b>	<b>700,00</b>	<b>7.700,00</b>

<b>Partidas</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Suma IVA</b>	<b>Total</b>
<b>Lote 1</b>	25.244,00	21%	5.301,24	30.545,24
<b>Lote 2</b>	7.000,00	10%	700,00	7.700,00
<b>Total</b>	<b>32.244,00</b>	<b>-</b>	<b>6.001,24</b>	<b>38.245,24</b>

En aplicación del artículo 100.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, se procederá a calcular de forma independiente los distintos costes que intervienen en la prestación del servicio, clasificados en:

- Costes directos vinculados a la prestación del servicio, son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución del servicio, en función del coste de la mano de

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



obra, es decir, la cantidad de personal y el número de horas necesario para realizar el servicio, y de los materiales y productos necesarios para su realización, así como de la inversión que realice el empresario en herramientas y maquinaria para realizar este tipo de servicios, especificándose que para el coste de utilización de cada material se tienen en cuenta los costes intrínsecos (interés de la inversión, seguros, impuestos y almacenaje, parte de la amortización (amortización por envejecimiento)) y los costes complementarios (mantenimiento y resto de la amortización).

- Costes indirectos, son aquellos que no guardan una relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas del mismo, conformados por los gastos generales necesarios para el funcionamiento adecuado de la empresa adjudicataria, tales como los servicios de asesoría laboral y fiscal, comunicaciones, de control de calidad, dirección y administración, luz, agua, mantenimiento de maquinaria y otros.

La Central de Balances del Banco de España - CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir. URL de la CenBal: [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios).

Se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato N823 “organización de convenciones y ferias de muestra” para el año 2023 y se considera, en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio, el “Total tamaños”.

La información publicada sobre las ratios o porcentajes está disponible para los cuartiles 1, 2 y 3 (valores que dejan por debajo el 25%, el 50% y el 75% de los datos). Para cada ratio empleado en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Donde:

- R01 es el valor añadido / cifra neta de negocios (margen bruto en %).
- R02 es el gasto de personal / cifra neta de negocios (en %).
- R03 es el resultado económico bruto /cifra neta de negocios (%).
- R14 es el inmovilizado material / total activo fijo (en %).
- $gdp = 0,4$  (40%) es la proporción de los gastos de personal que se estima directamente imputable a la prestación del servicio, al ser los servicios de organización de convenciones y ferias una actividad no intensa de mano de obra.

Ratios (Q2)	
R01	28,70
R02	17,30
R03	7,27
R14	5,06

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

- BENEFICIO INDUSTRIAL = R03
- COSTES DIRECTOS =  $[(100 - R01) * (1 - R14/100)] + (gpd * R02)$
- GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA =  $100 - \text{COSTES DIRECTOS} - \text{BENEFICIO INDUSTRIAL}$
  
- Beneficio Industrial = 7,27% del presupuesto.
  
- Los costes directos  
 $[(100 - 28,70) * (1 - 5,06/100)] + (0,4 * 17,30)$   
 $[(71,30) * (0,9494)] + (6,92)$   
 $[67,69] + (6,92) = \underline{74,61\% \text{ del presupuesto.}}$
  
- Gastos Generales de Estructura  
 $100 - 74,61 - 7,27 = \underline{18,12\% \text{ del presupuesto.}}$

**Desglose por lotes:**

**Lote 1:**

	Importe	IVA	Suma IVA	Total
Lote 1	25.244,00	21%	5.301,24	30.545,24

Desglose presupuesto base de cotización 25.244,00 €

Beneficio Industrial =  $25.244,00 \text{ €} * 7,27\% = 1.835,24 \text{ €}$   
Costes directos =  $25.244,00 \text{ €} * 74,61\% = 18.834,55 \text{ €}$   
Gastos Generales de Estructura =  $25.244,00 \text{ €} * 18,12\% = 4.574,21 \text{ €}$

**Lote 2:**

	Importe	IVA	Suma IVA	Total
Lote 2	7.000,00	10%	700,00	7.700,00

Desglose presupuesto base de cotización 25.244,00 €

Beneficio Industrial =  $7.000,00 \text{ €} * 7,27\% = 508,90 \text{ €}$   
Costes directos =  $7.000,00 \text{ €} * 74,61\% = 5.222,70 \text{ €}$   
Gastos Generales de Estructura =  $7.000,00 \text{ €} * 18,12\% = 1.268,40 \text{ €}$

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Valor estimado del contrato: TANTO ALZADO. Coincide con el precio máximo de licitación al no contemplarse la posibilidad de modificar ni prorrogar el presente contrato.

VALOR ESTIMADO	IMPORTE
IMPORTE LICITACIÓN	38.245,24 €
MODIFICACIÓN artículo 204 (20% adicional)	0,00€
PRÓRROGA (2º año)	0,00€
TOTALES	38.245,24 €

## 6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El importe de este contrato será abonará con cargo a las partidas presupuestarias que se indica en la siguiente tabla:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECT. EN CAJA
1400010063	G/72C/22606/00	01	<b>38.245,24 €</b>	2025

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes, se tendrá en cuenta como criterio de adjudicación la mejor oferta económica. Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Oferta económica (máximo 100 puntos).

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incurso en una baja anormal, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario. La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo correspondiente del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ}Ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ}Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

siendo,

- Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos.
- Nº de ofertas: número de ofertas presentadas. Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros. Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular.
- B(i): baja de la oferta a calcular.
- Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta.

#### 8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Los parámetros utilizados para valorar la anomalía de la oferta responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante, no se tiene en consideración el resto de criterios de adjudicación empleados para la adjudicación del contrato por la menor influencia real en la viabilidad de la ejecución del contrato. Por este motivo se entiende que la viabilidad de la oferta queda perfectamente definida referenciándola solamente al criterio precio.

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (AMBOS LOTES):

**1.- Medidas adicionales sobre igualdad de género.** En la ejecución de los trabajos descritos en el PPT, la empresa adjudicataria no utilizará estereotipos sexistas que perpetúen roles de género a través de comportamientos, papeles o funciones sociales que conlleven limitaciones diferenciadas para hombres y mujeres, fomentando actitudes igualitarias. Esta condición se encuentra directamente vinculada con el objeto del contrato. Deberá acreditarse mediante la aportación de documentación demostrativa de que en la creatividad y el programa propuesto se ha garantizado de forma efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.

**2.- Medidas de carácter medioambiental.** Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen el mobiliario y utensilios necesarios para la ejecución del contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental:

- Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para la correcta ejecución del contrato deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos. Se exige que persona adjudicataria acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona titular de la jefatura del Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

## 11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

## 12. GARANTÍA EXIGIDA Y PLAZO:

Dos meses desde la conformidad de la factura.

## 13. RÉGIMEN DE PAGO:

Pago único.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

CARMEN MARIA DURAN BARRANTES		17/06/2025 16:26:35	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8X8E9g40Vd3zCW58O6h50JLny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	